

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref. Auto interlocutorio. (Demanda acumulada) Proceso: Verbal. Dte. Antonio Rafael Andrés Acosta Moreno. Ddo. Universidad Metropolitana de Barranquilla. Rad. 080013153015 – 2019 – 00172 – 00
--

Subsanadas las falencias de que adolecía la demanda, el juzgado:

RESUELVE

1. Admítase la demanda que acumula el señor Antonio Rafael Andrés Acosta Moreno en contra de la Universidad Metropolitana de Barranquilla.
2. De la misma córrase traslado a la demandada por el término de veinte (20) días para que la conteste y proponga los medios defensivos que estime pertinentes.
3. Notifíquese el presente proveído en la forma indicada en el artículo 8 del Decreto Ley 806 de 2020.
4. Reconózcase y téngase al doctor Leonardo Esteban Rúa Osorio como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los fines indicados en el poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

Código de verificación:

**57e9903e4e5bda10459fecc3011be405b00f2a918523d38752231e2361d19bb
0**

Documento generado en 30/10/2020 12:53:55 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>